

APROBADO
24 Oct 2022

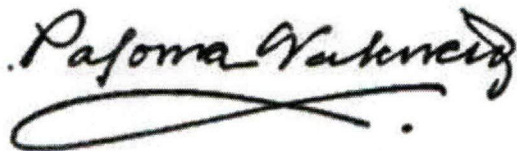
PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 7 del artículo 5 al **Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado** "Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

PARÁGRAFO 7º. Los acuerdos, acuerdos parciales y protocolos que se pacten en el marco de los diálogos y negociaciones de paz del Gobierno Nacional con grupos armados al margen de la ley, que tengan por propósito la consecución y la consolidación de la paz, constituyen una política pública de Estado, por tanto, es deber de las autoridades garantizar los mecanismos e instrumentos a su alcance tendientes a su cumplimiento.

Los acuerdos parciales tendrán que cumplir en toda circunstancia los deberes constitucionales del Estado o leyes vigentes y serán vinculantes en tanto se ajusten a esos preceptos.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

recibido
24 Oct 2022

PROPOSICIÓN

APROBADO
24. oct. 2022 ✓

Adiciónese un nuevo párrafo al artículo 5° del PL 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica, adiciona y proroga la ley 418 de 1997, se define la política de paz de estado, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

PARÁGRAFO 8º. Para acceder a cualquier tipo de incentivos y/o beneficios políticos, legales y socioeconómicos contemplados en dichos acuerdos se deberá exigir, como mínimo, el desarme, la desmovilización, la colaboración con la justicia, y la demostración de la voluntad real de reincorporación a la vida civil.

En el caso de los miembros de las organizaciones criminales de alto impacto se exigirá como mínimo información suficiente para el desmantelamiento de las economías ilegales.



ángela farfán

~~19.08.2022~~
19.08.2022

APROBADO
24 Oct 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 4 del artículo 5°, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 4. El Presidente de la República, mediante orden expresa y en la forma que estime pertinente, determinará la localización y las modalidades de acción de la Fuerza Pública, siendo fundamental para ello que no se conculquen los derechos y libertades de la comunidad, ~~ni generen inconvenientes o conflictos sociales.~~

Atentamente,

ARIEL ÁVILA
Coordinador Ponente
Senador de la República

*En forma con la
LPE Prop. C.*

~~OCORR~~
24 Oct 2022